

la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.— 1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el: 3%
2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el: 2%

3. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación será:

- a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el:
- b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el:

Vigencia

La presente ordenanza, que consta de dos artículos, fue aprobada de forma provisional, por unanimidad, en sesión ordinaria, celebrada por el Pleno del día 28-11-90 y entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes.

En Baños de Rioja, a 15 de Febrero de 1991.— El Secretario.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Apertura de cobranza del impuesto municipal sobre circulación de vehículos correspondiente al ejercicio 1991 y la tasa de servicio municipal de agua correspondiente al 4º trimestre de 1990
III.C.240

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Galilea (La Rioja), hace saber: Que durante los días 7 y 8 de Marzo, estarán al cobro en las Oficinas del Ayuntamiento en horario de 18 a 20 horas, los recibos correspondientes a los conceptos arriba indicados.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, situada en Logroño, calle Bretón de los Herreros nº 3-2º Deha., de lunes a viernes, en horario de 5 a 8 de la tarde.

Periodo de pago: Del 15 de Febrero de 1991 al 5 de Abril de 1991.

Al vencimiento del periodo de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias/cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general, en Galilea, a 12 de Febrero de 1991. — El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

Reducción de tipo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica
III.C.246

Aprobado definitivamente por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 28 de Diciembre de 1990, la reducción del tipo impositivo a aplicar en este Municipio para el año 1991, del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana, fijándolo en el 0,2% (dos por mil) del valor catastral, queda expuesto al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias. Si no se presentaron reclamaciones durante dicho plazo el acuerdo provisional quedará de definitivo.

Lagunilla del Jubera, a 8 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expedientes administrativos de apremio: notificación de embargo
III.C.249

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan por los débitos, cuyas notificaciones de las providencias de apremio se efectuaron oportunamente y que ascienden a las cantidades y conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente providencia que copia literalmente dice:

“PROVIDENCIA: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfechos, PROCEDASE a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.”

Y siendo desconocido los domicilios actuales de los deudores indicados, se les requiere para que se presenten en la unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles

la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede, iniciándose las diligencias de embargo, significándoles a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente deban ser trabados, sin que en ningún caso pueda posponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Reglas 55-2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 8 de Febrero de 1991.— El Recaudador.

RELACION

EXPEDIENTE	CONCEPTO	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE PTAS
L000343	Agua, basura, alcantarillado	Pérez Cubelli, Mario	5.006,-
L0-00425	Multas tr.-Imp. vehículos	Sousa Rodríguez, Concepción	42.002,-
L0-00511	Impuesto circul. vehículos	Da Silva Santos, Carlos	30.744,-
L0-00613	" " " "	Gomes Canhola, Joaquim Manuel	8.833,-
L0-00757	" " " "	Caampell, Alan Christopher	15.313,-
3.322	Lic.apertura-Rad.-L.Fiscal I	Alvarinhas Coimbra, Maria Fátima	205.945,-
BI-03882	Impto. sobre vehículos	Juh Jyn, Lee	4.482,-
15.182	Licencia Fiscal Industrial	Bader Kurt, Ferdinand	117.570,-
20.598	L.Fiscal I.-Imp. vehículos	García Rodríguez, Isabel Fidela	27.841,-
121.685	Impuesto s/. vehículos.	Olivares Bruguera, Luis	22.560,-
249.333	L.Fiscal I.-Imp. vehículos	Crustóbal López, Teresa	34.126,-
295.767	Impuesto sobre vehículos	Ben Lachhab Ouadrassi, Abdelkader	17.184,-
360.872	Agua, basura, alcantarillado	Paul Sáenz, Vidal	3.730,-
383.606	Cuotas de urbanización	Pérez Jiménez, Miguel Angel	14.714,-
407.507	Plus Valía-Lic.Fiscal Prof.	Rodríguez Vargas, Bárbara Pilar	204.513,-
476.642	Impuesto sobre vehículos	De Iturrriaga Codes, Félix	9.040,-
555.642	Licencia Fiscal Profesional	Rubias Carrera, Jaime	224.755,-
X0603.281	L.Fiscal I.-Imp. Radicación	Chaman Canal, Zaida	13.474,-
620.739	L.Fiscal I.-Multas tráfico	Doonan Bridge Clare	1.816,-
729.742	Lic. Fiscal profesionales	Conde López, José	29.644,-
772.225	C.T. Urbana-imp. vehículos	Andrés Zorzano, Juan	14.485,-
4900.682	C.T.Urbana-Tasas pr. Urbana	Arenas cuarzos Alto Ebro, S. A.	29.722,-
938.375	" " " "	Cantabrana Ruiz Aguirre, Sixto	33.880,-
A01.004.421	Licencia Fiscal Industrial	Aire calefacción doméstica. S.A.	471.983,-
A1.012.302	C.T.Urbana-Radic. -Tasas Pro.	Construcciones y Edific. Las Palmeras	624.763,-
A01.026.442	Licencia Fiscal Industrial	Enapur, S. A.	72.730,-
1.336.916	L.Fiscal prof.-C.T.Urbana	Casado Cristo, Angel	196.604,-
1.372.843	L.Fiscal I.-Lic. aperturas	Rodríguez Iglesias, José	382.234,-
1.697.387	Licencia Fiscal Industrial	Marcos Pérez, Juan	370.132,-
1.722.457	Tasas propiedad Urbana	Alonso Carbajal, Avelino	823,-
1.953.168	Contribución Terr. Urbana	Salazar Canal, Benito	133.144,-
2.033.014	Lic. Fiscal Profesionales	Irujes Vicedo, José	225.952,-
2.053.276	Impo. circulación vehículos	Lage Oliva, Pablo	8.833,-
2.095.269	L.Fiscal Pr.-Ipt. vehículos	Gómez Díaz Ortiz, Pablo	26.553,-
2.291.226	Contribución Terr. Urbana	Vázquez Marín, Manuel	10.547,-
2.703.162	Tasas s/. prop. Urbana	Sánchez Alvarez, Saturnino	7.442,-
3.053.816	Impo. circulación vehículos	Muñoz Rubio, Luis	9.564,-
3.079.328	Multa tr.-Imp. cir.vehículos	Calvo García, Marcos	5.551,-
3.375.915	Licencia Fiscal Profesional	Carrasco Gómez, Angel	116.846,-
3.418.454	Impo. circulación vehículos	Cardiel Principe, Antonio	8.586,-
3.433.145	L.Fiscal I.-Agua, basura,alc.	Frutos Rubio, Francisco Javier	81.621,-
3.474.627	Licencia Fiscal Industrial	Ribeiro Dos Santos, Antonio	205.755,-
3.785.690	Multas tr.-Imp. vehículos	Del Moral Bautista, Fco. Gregorio	14.364,-
4.095.792	Lic.Fiscal I.-Ip. vehículos	López Rodríguez, Alfredo	20.297,-
4.517.014	C.T.Urbana-Tasas prop. Urbana	Hernández Olivares, Pedro	22.962,-
4.621.140	C.T.Urbana-Multas Tr.-Vehicul.	Pérez Cobo, Gonzalo	39.975,-
4.847.074	C.T. Urbana-Tasas pr. Urbana	Delgado Rúa, Julio Marcos	9.185,-
4.985.841	C.T. Urbana-Tasas pr. Urbana	Morcello Arroyo, Antonio	82.296,-
5.055.783	L.Fiscal Ind.-Imp. vehículos	Garrado Moya, Pedro	657.205,-
5.128.062	Agua, basura, alcantarillado	Lozano Rodríguez, Juan Manuel	14.311,-
5.135.804	Radic.-L.Fiscal I.-Agua, bas.	Lerma Alfaro, Carlos	31.471,-
5.164.988	Impuesto circulación vehicul.	Delgado Velasco, Franc. José	27.866,-
5.229.925	" " " "	Puch Rubio, Mª, Asunción	995,-
5.274.827	L.Fiscal Ind.-Imp. vehículos	Abu Jarad El Nimir, Mafez	41.890,-
5.584.530	Impuesto sobre vehículos	Polizetti Baños, Jorge José	16.256,-
5.811.344	Impuesto circul. vehículos	López Romero Pablo	34.288,-
5.958.744	" " " "	Valles Pascual, Ana Rita	32.530,-
6.221.848	Serv. Extinción incendios	Mendoza García, Reyes	3.010,-
6.506.927	Agua, basura, alcantarillado	Iruzbietas Saavedra, Jesús Miguel	5.214,-
6.758.341	Impto. circulación vehículos	Backes Rolf, Werner	15.313,-
6.842.753	Licencia Fiscal Industrial	Dos Santos Lopez Ribero, Antonio A.	44.467,-
6.893.003	Imp. vehículos-Agua, basura	Rubio Sevilla, Vicente	23.441,-
6.956.960	Impuesto circul. vehículos	Gallardo Bayón, Diego	23.244,-
A07.059.405	Entr.vehículos-I. Radicación	Maquinaria Electr. Recr. Mersa	114.618,-
A07.145.592	L.Fiscal I.-Vehic.-Multas Tr.	Recreativ. Españoles Asoc., S.A.	19.433,-
7.747.019	Impro. circulación vehículos	Alfayate Manueles, Julián	25.544,-
7.766.126	" " " "	Domínguez Arroyo, Angel	3.145,-
7.793.744	" " " "	Melcon Transportes, S. A.	21.793,-
A09.010.860	L.Fiscal I.-Tasa aprov. espec.	Almancen de San Pedro, S.A.	196.564,-
8.086.132	C.T.Urbana-imp. vehículos.	García Pérez, Joaquín	71.648,-
A08.114.126	Licencia Fiscal Industrial	Comercios Españoles Reunidos, S.A.	59.287,-
8.686.378	Impto. circulación vehículos	Tello Valades, José	37.224,-
8.694.576	" " " "	Enrique Durán, Emilio	6.480,-
8.744.074	" " " "	Rodero Fernández, Ildefonso	6.480,-
8.754.972	Imp. s/. vehículos-Multas tr.	Pozo García, Carmen	8.880,-
8.793.049	Impuesto sobre vehículos.	Carrasco Pomboro, Antonio	15.313,-
A08.799.436	Licencia Fiscal Industrial	Asociación de Centros, S. A.	2.939,-
A08.906.497	Imp. vehículos-Agua, basura	Latona Transportes, S. A.	193.673,-
4-9.002.692	Impo. circulación vehículos	Dilectro Castellano, S. A.	41.292,-
9.261.878	Impto. circulación vehículos	Portillo Encinas, Santiago	4.482,-
9.472.866	" " " "	Alvarez Alvarez, Manuela	6.480,-
9.716.691	L.Fiscal Ind.-Agua, basura	Vargas Jiménez, Mª. Rosario	325.364,-
10.011.298	C.T.Urbana-Tasas prop. urbana	Baeza Ortega, Manuel	7.377,-
10.025.099	Imp. vehículos-Radicación-Agua	Imbes Verano, Manuela	288.158,-
10.040.280	Impto. circulación vehículos	González Acebo, Abilio	5.808,-
10.180.471	L.Fiscal Ind. y Profesional	Castriello García, Antonio	13.680,-
10.485.350	Licencia Fiscal Industrial	Secades García, Faustino	201.707,-
10.755.324	Imp. Radicación-Agua, basura	Laguna Pérez, Florencio	195.953,-
10.807.797	Imp. Radicación-Agua, basura	Zorrilla Rendueles, Fernando	217.977,-
11.052.708	C.T.Urbana-imp. vehículos-Multas	Pisa Jiménez, Emilio	51.330,-
13.290.261	L.Fiscal Ind.-Agua, basura	Laserna Jiménez, Mª. Josefa	36.320,-
14.397.671	L.Fiscal Ind.-Imp. Radicación	Calve San Juan, Santiago	1.424.035,-
16.319.122	Contribución Terr. Urbana	Gómez Pelleguer, José	9.934,-
16.331.070	Tasas sobre Prop. Urbana	Fernández Pascual, Nieves	311,-
16.334.674	Agua, recogida basuras.	Montero Ortiz, Ana Rosa	7.987,-